RESOLUCIÓN N° 5280/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LOTES A LA EMPRESAS "MARÍA ANA CONSTRUCCIONES", "FAF CONSTRUCCIONES" Y "EMPREDIMIENTOS DEL REY" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 07/14 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS, TECHOS, PISOS, BAÑOS Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD.-

Ciudad del Este, 17 de febrero del 2014.-

VISTA: El Memorándum de fecha 18/02/14 emitido por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), las Resoluciones N° 5084/I.M y 5139/I.M.. por las que se convoca a LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 07/14, así como las especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y la Pro-forma de los Contratos elaborados por la institución y aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución N° 675/2013 J.M, los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictámen Jurídico y los informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas "ING. UBALDO BRITEZ", "VISION CONSTRUCCIONES de Luis Acosta", "AUDICON de Pablo Zarate", "INGENIERO CIVIL JUAN AGUSTIN CANATA, "EMPREDIMIENTOS DEL REY de Reinaldo Figueredo", "FAF CONSTRUCCIONES", "ARQUITECTO CARLOS MEZA", "GLOBAL CONSTRUCCIONES DE ANA MARÍA ALFONZO" Y CALDETEC INGENIERIA S.A..".-

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada a través de la misma Resolución N° 5.084/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución **recomendando "Adjudicar por Lotes la Licitación Pública Nacional N° 07/14 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS, TECHOS, PISOS, BAÑOS Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD a las siguientes empresas: MARÍA ANA CONSTRUCCIONES los Lotes N° 7, 10 y 14 por la suma de Gs. 363.863.560 (Guaraníes trescientos sesenta y tres millones ochocientos sesenta y tres mil quinientos sesenta), FAF CONSTRUCCIONES los Lotes 1, 2, 3, 6, 8, 12 y 13 por la suma de Gs. 608.807.918 (Guaraníes seiscientos ocho millones ochocientos siete mil novecientos dieciocho), y a EMPREDIMIENTOS DEL REY – DE REINALDO FIGUEREDO los Lotes N° 4, 5, 9 y 11 por la suma de Gs.391.097.352, (Guaraníes trescientos noventa y un millones noventa y siete mil trescientos cincuenta y dos)** conforme a la Ley 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, recomendación a la que se adhieren Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto N° 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación Publica Nacional, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*"; y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento a la Señora Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha adquisición a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley N° 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto N° 21909/2003 (art. 67 y concordantes.-

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el Objeto de Gastos *Rubro 521 30 003- "CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO PUBLICOS"F.F FONACIDE 2013*, por lo que en ese sentido no existe objeción.

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 5280/I.M.

Asimismo, queda a criterio de las empresas adjudicadas la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones;

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión de Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por Lotes la Licitación Pública Nacional N° 07/14 para la "CONSTRUCCIÓN DE AULAS, TECHOS, PISOS, BAÑOS Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD a las siguientes empresas: MARÍA ANA CONSTRUCCIONES con R.U.C.N° 945.999-5 representada legalmente por la Sra. Ana María Alfonso Riveros con C.I.N° 945.999 los **Lotes N° 7, 10 y 14** por la suma de Gs. 363.863.560 (Guaraníes trescientos sesenta y tres millones ochocientos sesenta y tres quinientos sesenta), FAF CONSTRUCCIONES con R.U.C.N° 2.364.885-6 representada legalmente por la Sra. Felipa Agüero de Ferreira con C.I.N° 1.070.524 los **Lotes 1, 2, 3, 6, 8, 12 y 13** por la suma de Gs. 608.807.918 (Guaraníes seiscientos ocho millones ochocientos siete mil novecientos dieciocho) y EMPREDIMIENTOS DEL REY – DE REINALDO FIGUEREDO con R.U.C.N° 982.881-0 representada legalmente por el Sr. Reinaldo Ramón Figueredo Vega con C.I.N° 1.982.881 **los Lotes N° 4, 5, 9 y 11** por la suma de Gs.391.097.352, (Guaraníes trescientos noventa y un millones noventa y siete mil trescientos cincuenta y dos), conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (N° 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR los Contratos pertinentes con las empresas adjudicadas en los que se estipularán las bases y condiciones que regirá para las contrataciones de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. PEDRO DUARTE, Director de Área Urbana, a la Arq. BEATRIZ MAIDANA, Jefa de Obras Municipales y al Arq. CESAR SALDIVAR, Jefe de Obras Particulares en carácter de FISCALES de los trabajos a ser ejecutados, quienes serán responsables personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución de las obras, así como de la cantidad y calidad de los trabajos contratados, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.-

Art.4 °.- ESTABLECER que las empresas adjudicadas serán responsables civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la ejecución de las obras o por vicios de las mismas, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo, que queda a criterio de las empresas adjudicadas la ejecución de las obras, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 022/2014 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACION POR LOTES LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 07/14, A LAS EMPRESAS "MARIA ANA CONSTRUCCIONES", "FAF CONSTRUCCIONES" Y "EMPRENDIMIENTOS EL REY" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 07/14, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS, TECHOS, PISOS, BAÑOS Y CONSTRUCCIONES VARIAS EN DISTINTAS ESCUELAS Y COLEGIOS DE LA CIUDAD, QUEDANDO ASI MISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO LOS CONTRATOS RESPECTIVOS-

---

VISTO: El Mensaje Nº 049/14 I.M. Por el cual la Intendencia Municipal eleva los antecedentes de la adjudicación por lotes a las Empresas **"MARIA ANA CONSTRUCCIONES", "FAF CONSTRUCCIONES" Y "EMPRENDIMIENTOS EL REY"** la Licitación Publica Nacional Nº 07/14, para la construcción de aulas, techos, pisos, baños y construcciones varias en distintas escuelas y colegios de la ciudad; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones del articulo 36º inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Órgano Municipal y disipaciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 en base a los informes de la Comisión Evaluadora, UOC-MCDE, el perteneciente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, y la Comisión de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en sesión Ordinaria de fecha 25 de Febrero de 2014, según Acta Nº 158; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones en el Pliego de Bases y Condiciones, realizadas en el proceso Licitatorio.-

Art. 2°.- APROBAR la Adjudicación de la Licitación Publica Nacional Nº 07/14, realizada por la Intendencia Municipal a través de la Resolución Nº 5280/I.M. convocada para la construcción de aulas, techos, pisos, baños y construcciones varias en distintas escuelas y colegios de la ciudad, a la Empresa **"MARIA ANA CONSTRUCCIONES"**, los Lotes 7, 10 y 14 por un monto de (G. 363.863.560) Guaraníes, Trescientos Sesenta y Tres Millones, Ochocientos Sesenta y Tres Mil, Quinientos Sesenta Mil. Con la Empresa **"FAF CONSTRUCCIONES"**, los lotes 1, 2, 3, 6, 8, 12 y 13 por un monto de (G. 608.807.918) Guaraníes, Seiscientos Ocho Millones, Ochocientos Siete Mil, Novecientos Diez y Ocho. Y con la empresa **"EMPRENDIMIENTOS EL REY"**, los lotes 4, 5, 9 y 11, por un monto de (G. 391.097.352) Guaraníes, Trescientos Noventa y Un Millones, Noventa y Siete Mil, Trescientos, Cincuenta y Dos quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto los contratos respectivos.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los veinte y cinco días del mes de Febrero del año dos mil catorce.-

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

NERY ALIPIO JARA TORRES
Presidente J.M.

P.J.M /cdm

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 022/2014 J.M

Ciudad del Este, 26 de febrero del 2014.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARÍAS
Intendente Municipal

Municipalidad de Cdad. Del Este
Intendencia